



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

8 DE AGOSTO DE 1990

4999

No. 1838

## SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

AL POBLADO "CHILAPA MARGEN IZQUIERDO", DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO

CHILAPA MARGEN IZQUIERDO PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, 1 DE MARZO DE 1990

C LIC SALVADOR J NEME CASTILLO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, TABASCO

Con el debido respeto que se merece como nuestro Gobernante, nos estamos dirigiendo a usted, este grupo de hijos de ejidatarios, con familias a su cargo; estamos solicitando su valiosa intervencion como el mejor Gobernante que tenemos al frente de los campesinos, solicitando un terreno que localizamos en un lugar mencionado "Rio Tasiste", por encontrarse sin ningun cultivo y nadie que lo trabaje, consideramos que son tierras ociosas que para nosotros es util para el cultivo de maíz, calabaza y otros articulos de primera necesidad para nuestras familias

Ciudadano Gobernador le estamos poniendo las colindancias al Norte "Laguna del Viento" al Sur "Papeleria Inservibles", al Este "El Rio Tasiste", al Oeste "El Arroyo los Placeres", nosotros y nuestras familias hemos de agradecer a usted, cuanto antes le de solución a nuestra solicitud

MARCOS CRUZ DIONISIO  
JORGE LUIS TRINIDAD HERNANDEZ  
MARCELINO A HERNANDEZ CRUZ  
LUCIO LOPEZ HERNANDEZ  
ETANISLAO HERNANDEZ GARCIA  
FRANCISCO PEREZ REYES

FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO

EL DELEGADO MUNICIPAL  
FIRMADO,  
ALFONSO HERNANDEZ

FIRMAS DE LOS SOLICITANTES

JOSE DEL CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ  
JAVIER TRINIDAD HERNANDEZ  
AGUSTIN RAMOS HERNANDEZ  
JULIO CESAR CRUZ HERNANDEZ  
ANDRES TRINIDAD MAÑAS  
ROSALINO HERNANDEZ MAGAÑA  
FELICITO JIMENEZ GOMEZ  
CENOVIO CRUZ DIONISION  
JOSE ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ

FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO  
FIRMADO

Villahermosa, Tabasco, 5 de Julio de 1990

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original que tuve a la vista y obra glosado al expediente respectivo del poblado de referencia que existió en el archivo de esta oficina con el No 1347

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PDTE DE LA COM AGRARIA MIXTA

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

EL SECRETARIO  
PROFR RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ

FORMULO: - CANDELARIA SANCHEZ DOMINGUEZ

No 1839

### SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

AL POBLADO "MIGUEL HIDALGO", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO

C LIC SALVADOR J NEME CASTILLO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

Por medio de la presente en base a lo anterior, nos permitimos solicitar las Tierras propiedad de la SECC 29 del Sindicato de Trabajadores, Petroleros de la Republica Mexicana, ubicada en la Rancheria "Gregorio Méndez 1a Secc" del municipio de comalcalco, Estado de Tabasco; con una superficie de 141-00-00 hectareas, y que se encuentran abandonadas desde que fue detenido el Ex-Dirigente Nacional, del referido Sindicato en enero del año en curso

Los solicitantes que firmamos al calce, somos hijos de ejidatarios avecindados en la Rancheria antes mencionada, y solicitamos estas tierras por via de DOTACION, que vendría a beneficiar a 45 campesinos con familia a cargo

No omito manifestar que de ser aceptada nuestra petición estamos dispuestos a trasladarnos al predio donde ubica para vivir en ese lugar

Esperando vernos favorecidos con la presente petición le damos las gracias

ATENTAMENTE

"TIERRA Y LIBERTAD"

#### EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO

PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO
FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO

AUREO DE LOS SANTOS C  
JOSE J JIMENEZ DE LOS S  
SANTIAGO DE LOS SANTOS B

AUREO DE LOS SANTOS CORDOVA	FIRMADO
JOSE JESUS DE LOS SANTOS	FIRMADO
SANTIAGO DE LOS SANTOS BOLAINA	FIRMADO
CARMEN DE LA ROSA FLORES	FIRMADO
JOSE ISABEL SANCHEZ CORDOVA	
JOSE MARIA TORRES CORDOVA	FIRMADO
SEBASTIAN ALEJANDRO RAMIREZ	FIRMADO
IGNACIO JIMENEZ CORDOVA	
RUBEN DE LOS SANTOS BOLAINA	
JUAN DE LA ROSA SANCHEZ	
GUILLERMO DE LA ROSA SANCHEZ	
RAFAEL RODRIGUEZ DE LOS SANTOS	
JUANA GONZALEZ LAZARO	FIRMA
MANUEL DE LOS SANTOS HERNANDEZ	FIRMA
RAUL SANCHEZ VELAZQUEZ	FIRMA
ADEN ANGULO HERNANDEZ	FIRMA
DAVID JIMENEZ MARQUEZ	FIRMA
FIDENCIO JIMENEZ	FIRMA

IGNACIO SANCHEZ VELAZQUEZ	FIRMA
JUAN CORDOVA GARCIA	FIRMA
RAUL GONZALEZ GIL	
VALENTIN ANGULO HERNANDEZ	FIRMA
JESUS MANUEL ANGULO HERNANDEZ	FIRMA
ABRAHAM BAUTISTA DE LOS SANTOS	FIRMA
HOMERO BAUTISTA CORDOVA	FIRMA
MANUEL GONZALEZ CORDOVA	FIRMA
VICENTE DE LA ROSA SANCHEZ	
JESUS CORDOVA LOPEZ	FIRMA
ISAIAS VELAZQUEZ HERRERA	FIRMA
RENE BAUTISTA DE LOS SANTOS	FIRMA
ANTONIO DE LOS SANTOS BOLAINA	FIRMA
CARMEN FLORES CORDOVA	FIRMA
ANDRES FLORES OLIVA	FIRMA
CONCEPCION ALCUDIA GONZALEZ	FIRMA
SANTIAGO CORDOVA ALCUDIA	FIRMA
ELADIO GONZALEZ ALEJO	FIRMA
ESMELIN OLIVE HERRERA	FIRMA
MARIBEL GOMEZ GONZALEZ	FIRMA
ISACC PEREZ LEON	FIRMA
EPITACIO GONZALEZ OLIVE	FIRMA
ABEL CORDOVA GONZALEZ	FIRMA
ASUNCION LOPEZ JIMENEZ	FIRMA
DAVID DE LOS SANTOS LOPEZ	FIRMA
HEBER GOMEZ VELAZQUEZ	FIRMA
MOISES SEGOVIA GARCIA	FIRMA

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original que tuve a la vista y obra glosado al expediente respectivo del poblado de referencia que existe en el archivo de esta oficina con el No 1346

Villahermosa, Tab, 5 de Julio de 1990

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PDTE DE LA COM AGRARIA MIXTA

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

EL SECRETARIO

PROFR RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ

FORMULO: - CANDELARIA SANCHEZ DOMINGUEZ

No. 1840

## AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL PORVENIR", ocupado por el C. HILDA PEREZ DE HERNANDEZ, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 15-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: AL NORTE - Virgilio Perez Salvador y Hilia Hernández Hernández

AL SUR - Onesimo Hernández Perez

AL ORIENTE - Río Usumacinta

AL PONIENTE - Carmen Hernández Salvador

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno de Tabasco, en el Periódico de información local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la

Presidencia Municipal de Centla, Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104 Zona Complementaria Tabasco 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

Villahermosa, Tabasco, 16 de Julio 1990

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No 1841

## AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990; expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA LUPITA", ocupado por el C. GUADALUPE LAGUNA PEREZ, ubicado en el Municipio de Paraiso, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 17-00-00 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE - Ejido "Puerto Ceiba"

AL SUR - Terrenos Nacionales (ocupados)

AL ORIENTE - Ejido "Puerto Ceiba"

AL PONIENTE - Terrenos Nacionales (ocupados) Jesus Eulogio Laguna Perez

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico de información local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Paraiso, y en los parajes públicos más

notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104 2o Piso Zona Complementaria Tabasco 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

Villahermosa, Tabasco, Julio 19 de 1990

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING JOSE MANUEL VAZQUEZ CORDOVA

No. 1842

## RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA ESTADO DE TABASCO

POBL: "EL AGUILA"

MPIO: BALANCAN.

EDO: TABASCO

ACCION: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION  
Y RECONOCIMIENTOS DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO: Para resolver el Expediente número 684/13/89, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del Poblado denominado "EL AGUILA", del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio 8972 de fecha 24 de Noviembre de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, solicito a esta Comisión Agraria Mixta, iniciara Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los Ejidatarios y sucesores que se citan en el Primer Punto Resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las Unidades de Dotación por mas de dos años consecutivos, y consta en el expediente la Primera Convocatoria de fecha 16 de Septiembre de 1989, y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario que tuvo verificativo el día 24 de septiembre de 1989, en la que se propuso reconocer los Derechos Agrarios y adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el Segundo Punto Resolutivo de esta Resolución, y se reconozcan Derechos Agrarios por haber abierto al Cultivo Tierras de uso comun y venir las trabajando por mas de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el Tercer Punto Resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Tabasco, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 8 de Febrero de 1990, acuerdo iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción X del Artículo 85 de la citada Ley, ordenandose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 26 de Febrero de 1990, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las Autoridades Ejidales y Presuntos Privados, se comisiono personal de esta Dependencia Agraria, quien notifico personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas: habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria comun que se fijo en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 10 de Febrero de 1990, segun constancias que corren agregadas en autos:

RESULTANDO CUARTO.- El día y la hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declara integrada esta comisión agraria mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la entidad, asentandose en el acta respectiva la comparecencias de los presidentes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos que de la misma se desprenden, por lo encontrandose debidamente substanciado el procedimiento relativo a

este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordeno dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, y reconocimiento de derechos agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracción I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica, consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplio con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demas relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 24 de Septiembre de 1989, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores tramites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que los campesinos señalados segun constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de Dotación, por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el día 24 de Septiembre de 1989, de acuerdo con lo dispuesto por lo Artículos 72 fracción III, 86, 200 y demas aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado Denominado "EL AGUILA", del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años, consecutivos a los CC. 1.- Herculano Méndez Hernández, 2.- Ma. del Carmen Bulne C. 3.- Benito Domínguez Vazquez, 4.- Jorge Aguilar Rosado, 5.- Lucio Ballina Zip, 6.- Fernando Ruíz Caraveo, 7.- Gorgonio Domínguez M. 8.- Gabriel Que Balan, 9.- Crispin Pech Sánchez 10.- Alberto Ballina Zip, 11.- Alvaro Olán Arcos, 12.- Carmen Suárez Zetina, 13.- Salvador Ramírez Bulnes, 14.- Romero Ehuam Joaquín, 15.- Rosalba Domínguez González, 16.- Noemi Martínez Sarrano, 17.- Olga Suárez Rodríguez 18.- Claudio Guzman Hernández, 19.- Claudio Chan Sanchez, 20.- José Ma. Murrillo Cordova, 21.- Edecio Cruz Mendoza, 22.- Víctor Maldonado Medina, 23.- Miguel Rodríguez Mendoza, y 24.- Candelario Maldonado Vazquez, así mismo y por la misma razón se privan de sus derechos agrarios suce-

sorios a los CC. 1.- Angelica Alejandro García, 2.- Angel Ramírez Bulnes, 3.- Rosa del C. Romero Castillo, 4.- Juventino Ballina Romero, 5.- Leticia Pérez Valencia 6.- Jorge Alberto Aguilera Pérez 7.- Gloria Acosta Pérez, 8.- Fabiola R. Acosta, 9.- Jurlime Ruiz Acosta, 10.- Lázaro Domínguez Valencia, 11.- Adan Domínguez Valencia, 12.- Ruth Martínez Hernández 13.- Sandra Que Martínez, 14.- Dalia Domínguez Cruz, 15.- Miguel A. Pech Domínguez, 16.- Luvia del C. Damian, 17.- Elba Ballina Damian, 18.- Alfonso Ballina Damian, 19.- Ady Olan Piña, 20.- Arturo Rodríguez Suarez, 21.- Leda Rodríguez Suarez, 22.- Irma del C. Ramírez Bulnes, 23.- Lazaro Romero Rosado, 24.- Luis A. Romero Arias, 25.- Ignacio Urbina González, 26.- Edgar Mosqueda Martínez, 27.- Jafet Juárez Suárez, 28.- Carmen B. Juárez Suarez, 29.- Dominga de la Cruz Laureano, 30.- Lucia Osorio Ballina, 31.- Humberto Chan Osorio, 32.- Sonia Chan, 33.- Saturnina Aes Ezquivel, 34.- Ana Ma. Aguirre Aguirre y 35.- Guadalupe Maldonado Vazquez, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.- 2187882, 2.- 2187883, 3.- 2187892, 4.- 2187896, 5.- 2187890, 6.- 2187899, 7.- 2187900, 8.- 2187902, 9.- 2187906, 10.- 2187908, 11.- 2187916, 12.- 2187921, 13.- 2187922, 14.- 2187926, 15.- 2187934, 16.- 2187938, 17.- 2187940, 18.- 2187945, 19.- 2187948, 20.- 2187957, 21.- 2187959, 22.- 2187963, 23.- 2149294 y 24.- 3402442.

SEGUNDO.- Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "EL AGUILA", del municipio de Balancan, Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Juan Méndez Alejandro 2.- Maria Luna Ruiz, 3.- Heracleo Martínez Hinojosa, 4.- Juan L. Hernández Hernández, 5.- Abigail Castellanos López, 6.- Rogelio Morales Chi, 7.- Jose Hernández Ara, 8.- Beatriz Martínez Aldecona, 9.- Rosa Rodríguez Herrera, 10.- Claudio Méndez Alejandro, 11.- Olivia Piña Hernández, 12.- Jose Aguilera Jimenez 13.- Victoria Centeno Contreras, 14.- Elodia Hernández/Aguirre, 15.- Francisco Alonso Puerto, 16.- Juan Jiménez Pérez, 17.- Sady Paz Escalante, 18.- Edelma del Carmen Aguilera Pérez, 19.- Carmen Aguilar Aguilermo, 20.- María Magdalena Murillo, 21.- Oswaldo Pérez Vega, 22.- Hortencia Maldonado Vazquez, 23.- Lazaro Brea Aguilar, y 24.- Carlos Hidalgo Miss. Consecuentemente expidanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Se reconocen Derechos Agrarios por haber abierto al cultivo tierras de uso comun y venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado "EL AGUILA", Municipio de Balancan, Estado de Tabasco; al C. 1.- José

Cabrera Pérez, consecuentemente expidanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatarios del Poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y reconocimiento de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "EL AGUILA", del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco; en el periodico oficial de esta entidad federativa, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria, para su inscripción y anotación correspondiente, a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; Notifíquese y Ejecútese.- Así lo resolvieron los Integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado en Villahermosa, Tabasco a los 22 días del Mes de Marzo de 1990.

ATENTAMENTE  
EL PDTE. DE LA COM. AGR. MIX.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO.

PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. JOSE A. CABRERA DE LA CRUZ.

No. 1887

## DENUNCIA DE TERRENO

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX

Manuel Nahuatt Chacon, mayor de edad, con domicilio en la Calle Pino No 105 Fracc HERIBERTO KEHOE V de esta Ciudad, se ha presentado a este H Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal en demasia, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100 00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10 00 MTS con Predio de Mi Propiedad  
AL SUR: 10 00 MTS con Lote Valdio  
AL ESTE: 10 00 MTS con Federico Gasser Blando  
AL OESTE: 10 00 MTS con Genaro Sánchez

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la ultima publicación, que se hara de tres

en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal

Villahermosa, Tab., a 7 de Agosto de 1990

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

No 1837

**DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.

La C. MARIA ESTHER NOTARIO MARCIN, Originaria y vecina de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de esta Ciudad, que consta de una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 20:00 Mts (Veinte Metros Lineales) con el Sr. Oscar Tobilla Jimenez

AL SUR: 20:00 Mts (Veinte Metros Lineales) con el Sr. Jacinto Lara Hernandez

AL ESTE: 6:00 Mts (Seis Metros Lineales) con la calle Calixto Merino B

AL OESTE: 6:00 Mts (Seis Metros Lineales) con el río muerto.

A cuyo efecto acompaño el plano correspondiente

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el

término de ocho días en que publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab. 24 de Julio de 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC GUILLERMO NARVAEZ OSORIO

EL SECRETARIO

C P ALICIA GONZALEZ LANZ

1 2 3

No 1877

**DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB, MEXICO

Oscar Castillo Cruz, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ceiba No. 108 del Fracc. HERIBERTO KEHOEV. de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal en demasia, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 MTS con Predio de mi Propiedad.

AL SUR: 10.00 MTS con Lote Valdivo.

AL ESTE: 10.00 MTS con Mario Valdez Serrano

AL OESTE: 10.00 MTS con Jose Angel Martinez Dominguez

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un

término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal.

Villahermosa, Tab. a 3 de Ago de 1990

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1 2 3

No. 1882

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO

SRES ING MARDONIO MORALES TRINIDAD  
Y NELLY GARCIA SASTRE  
DOM ZARAGOZA No 24  
CUNDUACAN, TABASCO

En el Exp. 155/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jimenez, promoviendo como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Nacional Financiera, S.N.C., en contra de ustedes se dictó unos proveidos que copiado textualmente dicen:

## PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.-  
VILLAHERMOSA, TABASCO; DOCE DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE -----

A sus autos los escritos de cuenta se acuerda -----

1 - Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C con sus escritos de cuenta como lo pide téngase por aprobado los avalúos exhibidos tanto del actor, como del perito nombrado en rebeldía por la suscrita Juzgadora de la parte demandada en virtud que dichos avalúos no fueron recurridos dentro del término de Ley, el cual se toma como base para el remate los avalúos exhibidos por el Arquitecto FELIPE M MUNDO VAZQUEZ, perito nombrado en su rebeldía de los demandados, en virtud de que éste arrojó un valor comercial mayor -----

2 - Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los bienes raíces siguientes: A) - Un predio urbano y Construcción en proceso ubicado en la Carrada Pedro Méndez sin número en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de 1475.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 24.00 M, con propiedad de Hermanos García y 37.50 M, con Javier García, Alfonso Méndez y propiedad particular; al Sur 22.95 m, con propiedad de Rubicel González y 24.40 M, con Hermanos Zentella Hernández, al Este 36.40 M, con propiedad de Modesta García; al Oeste 20.10 M, con propiedad de Rubicel González Zapata, Dulce María Herrera Arias, y 12.20 M, con Cerrada Pedro Méndez y 10.20 M, con Hermanos García - B) - Otro predio urbano y Construcción ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza Número 1248 de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de 524.92 M2, con las medidas y colindancias siguientes; al Noroeste 36.20 M, con propiedad de Blanca Estela Villegas; al Suroeste 32.70 M, con propiedad de Francisca Villegas Zaragoza; al Sureste 15.28 M, con Calle Ignacio Zaragoza; al Noroeste 15.15 M, con propiedad de Blanca Estela Villegas Zaragoza, ambos predios antes descritos son propiedad del C. MARDONIO MORALES TRINIDAD, Inscritos bajo el número 772 del Libro General de Entradas a folios del 2826 al 2828 de Libro de Duplicados Volumén 40; quedando afectado por dichos embargos los predios números 9102 y 5084 a folios 166 y 187 de los Libros Mayores Volúmenes 34 y 21 respectivamente Registro Número 277121, Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. -----

3 - Anunciése por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre y tanto en ésta Ciudad como en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, lugar de ubicación de los aludidos inmuebles para la cual gírese atento exhorto

con los inciertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de ésta Jurisdicción para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, entendidos que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las Once Horas del Día Veintiséis de Septiembre del presente año, sirviendo de base para el remate del Primer Predio la cantidad de \$63'380,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M N.), según dictámen rendido por el perito valuador Arquitecto FELIPE M. MUNDO VAZQUEZ, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y de base para el remate del Segundo Predio la Cantidad de \$105'343,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M N.) según dictámen rendido por el Perito Valuador antes mencionado, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, ó bien en el Departamento de Consignaciones y pagos, adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% del valor asignado al inmueble que se rematan sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese por los Estrados del Juzgado y Cúmplase -----

ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly, que certifica y da fé -----

## ACUERDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL  
NOVECIENTOS:-----

A sus autos el escrito de cuenta, se PROVEE:- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado Flavio Amado Everardo Jimenez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Nacional Financiera, S.N.C., como lo solicita sáquese de nueva cuenta a pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda los bienes inmuebles descritos en el proveido de fecha doce de Julio del año próximo pasado, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, debiéndose dar cumplimiento al punto tercero del citado proveido, señalándose para tales efectos LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado. - Notifíquese por estrados y cúmplase -----

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial "D", Eva Cervantes Contreras que certifica y da fé -----

## ACUERDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA:-----

VISTOS:- El escrito de cuenta, se acuerda:- UNICO:- Por presentado el Licenciado Flavio Amado Everardo Jimenez, en su carácter de Apoderado General de Nacional Financiera, S.N.C., con su escrito de cuenta, como lo solicita y como de autos se observa, que al ordenarse en Segunda Almoneda, se omitió ordenar el exhorto

correspondiente, para subsanar tal omisión, se acuerda:- gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para efectos de que en auxilio de este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre y se da la publicidad necesaria al remate decretado. Dicho exhorto deberá ser enviado con los insertos necesarios - Notifíquese por estrados del Juzgado y Cúmplase.-----

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial "D", Eva Cervantes Contreras, que certifica y da fé -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR

CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA: EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E  
La Primera Secretaría Judicial  
"D"

del Juzgado 3o de lo Civil  
C EVA CERVANTES CONTRERAS.

1 2 3

No. 1880

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO"

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el cuadernillo de ejecución de sentencia deducido del expediente Civil número 14/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM, en contra de LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ, se ha dictado un acuerdo que copiado a letra expresa:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - VISTA: - La cuenta Secretarial que antecede, se provee: -PRIMERO Con vista al estado Procesal que guardan los autos, tomando en cuenta que la demandada no manifestó nada en contra del avalúo, se declara aprobado éste para todos los efectos de Ley - SEGUNDO: - Se tiene por presentado al Licenciado Jose Manuel Guzman Vidal por compareciendo en estos autos como TERCER acreedor reembargante y por señalado domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle Vicente Guerrero número 405 de esta ciudad - TERCERO - Como lo solicita el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y aplicables al Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el predio rústico con construcción que a continuación se describe. PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Gregorio Mendez S/N de la colonia Nuevo Progreso, de esta Ciudad, con una superficie de 430.00 M2 (METROS CUADRADOS), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 43.00 Metros con Valente Ortíz; AL SUR 43.00 Metros con Valente Ortíz AL ESTE 10.00 Metros con Valente Ortíz y al OESTE 10.00 Metros con camino vecinal de la colonia nuevo progreso; dicho bien tiene un valor comercial \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las Dos Terceras partes de dicha cantidad; debiendo los licitadores depositar previamente

en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor del inmueble sujeto a remate. - TERCERO - Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio ya citado, anúnciese la subasta por medio de edictos por Tres Veces dentro de Nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en el predio de referencia, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. - Notifíquese personalmente. - Cúmplase. - Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fé. - Firmas ilegibles. - Rúbricas.

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por Tres veces dentro de Nueve días a los Dieciocho días del mes de Julio del presente año, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco -----

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1 2 3

No. 1878

## JUICIO EJECUTIVO CIVIL

C. HUMBERTO GOMEZ MAY  
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace del conocimiento del Ciudadano HUMBERTO GOMEZ MAY, que en el expediente número 490/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por IRMA JIMENEZ LLERGO, en contra del C. HUMBERTO GOMEZ MAY y JULIA CADENA RAMOS se dictó una sentencia que sus puntos resolutivos dice lo siguiente:---

## R E S U E L V E

---PRIMERO. — Ha procedido la Vía Ejecutiva Civil.-----  
 ---SEGUNDO — La señora IRMA JIMENEZ LLERGO, Probó su acción y el demandado HUMBERTO GOMEZ MAY, no compareció a juicio ni se excepcionó, en consecuencia:-----  
 ---TERCERO. — Se condena al señor HUMBERTO GOMEZ MAY, a pagar a la parte actora, en el término de cinco días siguientes a la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia: La suma de \$7'400,000 00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; intereses legales a razón del 9% anual, a partir del trece de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, hasta el día en que se liquide realmente el adeudo; al pago de los gastos y costas del juicio, de no hacerse el pago, hágase trance y rematelo embargado en este juicio el 50% del inmueble urbano propiedad del demandado Señor HUMBERTO GOMEZ MAY, ubicado en la Calle Juárez sin número, entre los números 313 y 307, frente al número 80, de la Calle Juárez de Huimanguillo, Tabasco, y que consta de una superficie de 224.62 metros, con las siguientes medidas y linderos; al Norte en 39.90 metros, con propiedad de la C. LUZ SANCHEZ DE MORALES; al Sur en 39.90 metros con propiedad de la C. CARMEN GARDUZA PALMA; al Este 5.70 metros con la Calle Juárez; y al Oeste en 5.00 metros con propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN PALMA DE

GARDUZA, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 73 del Libro General de Entradas a folios 64 al 66 del Libro de Duplicados volumén 33 quedando afectado por dicho contrato el predio número 7851 a folios 23 del Libro Mayor Volumén 36.-----

---CUARTO — Se dejan a salvo los derechos de la señora IRMA JIMENEZ LLERGO, para que de ser necesario proceda en contra de la Señora JULIA CADENAS RAMOS.-----

---QUINTO — Notifíquese personalmente a la parte actora. - y a la parte demandada por los Estrados del Juzgado, fijándose, en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de esta resolución, debiendo publicarse los puntos resolutivos de esta sentencia, como lo ordena el artículo 618 del Código de Proceder en la Materia -----

---ASI, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial por ante el Secretario Judicial EMILIANO MONTIEL OLAN, que autoriza y da fé. - Conste -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - conste -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

EMILIANO MONTIEL OLAN

1 2

No. 1883

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

José Genaro Sánchez Garduza, mayor de edad, con domicilio en la calle Pino No. 107 del Fracc. HERIBERTO KEHOE V. de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal en demasia; ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 MTS. con Predio de Mi Propiedad.  
 AL SUR: 10.00 MTS. con Predio Valdivo.  
 AL ESTE: 10.00 MTS. con Manuel Nahuatt Chacón.  
 AL OESTE: 10.00 MTS. con Juan Cordero Díaz.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de

tres en tres días por tres veces consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 3 de Agosto de 1990

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1 2 3

No. 1881

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.

El C. JACINTO LARA HERNANDEZ, Originario y Vecino de ésta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de 257.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

En la Calle Calixto Merino, de esta Ciudad

Con las colindancias siguientes:

NORTE: 20.00 M2. con Maria Esther Notario Marcin  
SUR: 20.00 M2 Jose Perez Mendez  
ESTE: 12.85 M2 Calle Calixto Merino Bastar  
OESTE: 12.85 M2 Rio Muerto.

A cuyo efecto acompañan el plano correspondiente.

Lo que hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considera con derecho a deducirlo, se presenta en el término de

ocho días en que publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal

Tacotalpa, Tab , 19 de Julio de 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC GUILLERMO NARVAEZ OSORIO

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C P ALICIA GONZALEZ LANZ

1 2 3

No. 1886

## DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB , MEX

Federico Gasser Blando, mayor de edad, con domicilio en la calle Pino No 103 del Fracc HERIBERTO KEHOE V. de esta Ciudad, se ha presentado a este H Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal en demasia, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 MTS con Predio de Mi Propiedad  
AL SUR: 10.00 MTS con Lote Valdio.  
AL ESTE: 10.00 MTS con Guadalupe Contreras  
AL OESTE: 10.00 MTS con Manuel Nahuatt Chacón

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal.

Villahermosa, Tab , a 6 de Agosto de 1990

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1 2 3

No. 1884

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

C NATIVIDAD DELGADO JIMENEZ

"... Que en el Expediente Civil número 73/990, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. ANDRES ROMERO MENDOZA, con fecha (6) Seis de Julio de (1990) Mil Novecientos Noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

" JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - VISTA. - La cuenta Secretarial, se acuerda - 1/o - Con el escrito de cuenta del Actor ANDRES ROMERO MENDOZA, y como lo solicita con los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la Rebeldía en que incurrió la demandada NATIVIDAD DELGADO JIMENEZ, por haber transcurrido el término del emplazamiento sin haber sido contestada la demanda, por lo que se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar, por lo anterior no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en esté Juicio y cuantas citaciones deben hacerse se le surtirán por los Estrados del Juzgado.-----  
2/o - En consecuencia se abre el Período de Ofrecimiento de Pruebas

por el término de DIEZ DIAS FATALES, debiéndose publicar éste proveído en el Periódico Oficial del Estado por medio de Edictos, por dos veces consecutivas, empezando a correr el término de ofrecimientos al día siguiente de la última publicación del proveído.-----  
----Notifíquese y Cúmplase -----Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil el C. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO, quien certifica y da fé -----Rúbricas - Dos firmas ilegibles.-----

Para su publicación por dos veces de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital, expedido el presente Edicto a los (16) Dieciseis días del mes de Julio del año (1990) mil novecientos noventa, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C P D CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO

1 2

No. 1885

## CANCELACION DE HIPOTECA

C RODOLFO IGNACIO GONZALEZ JURADO  
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente Civil No. 67/982, relativo a la CANCELACION DE HIPOTECA, promovido por el C. MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ, en contra del C. RODOLFO IGNACIO GONZALEZ JURADO, con fecha Cuatro de Junio del presente año, se dictó Sentencia Definitiva, y en sus puntos Resolutivos copiados a la letra se lee y dice:-----

"... PRIMERO.- Ha sido competente este Juzgado de mi cargo para conocer y fallar la presente Interlocutoria.-----SEGUNDO.- El Actor Incidentista MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado RODOLFO IGNACIO GONZALEZ JURADO no se excepcionó.-----  
TERCERO.- Se condena al C. RODOLFO IGNACIO GONZALEZ JURADO, a concurrir ante el Notario Público que designe el Actor Incidentista, en el término de 10 días contados a partir de que cause Ejecutoria esta Interlocutoria, para la firma de la Escritura Pública de la Cancelación del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con garantía Hipotecaria, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el 27 de Junio de 1980, bajo el número 296 del Libro General de Entradas a folios 791 al 794 del Libro de Duplicados Volumen 56 afectando el Predio Número 8,050 folio 2 del Libro Mayor volumen 26 de Teapa, Tabasco.-----CUARTO.-  
Apercíbase al Demandado RODOLFO IGNACIO GONZALEZ

JURADO, que de no dar cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo que antecede, el Suscrito Juez lo hará en su Rebeldía.-----  
QUINTO - Notifíquese esta Resolución Interlocutoria en los términos de los artículos 616 y 618 del Procedimiento Civil Vigente, para lo cual se ordena expedir los Edictos correspondientes.-----  
SEXTO - Ejecutoriada que sea la presente Interlocutoria, cúmplase con lo ordenado en ella -----Notifíquese y Cúmplase -----ASI INTERLOCUTORIAMENTE LO RESOLVIO, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia. por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil, el Ciudadano Pasante de Derecho CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO, quien certifica y da fé -----

----Para su publicación por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO a los Veintisiete días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
PD CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO

1 2

No. 1889

**DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Lucia Hernández Ruíz, mayor de edad, con domicilio en la Calle Abraham Bandala S/N de la Colonia Tamulte de esta Ciudad se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 72.21 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.10 MTS. con Arroyo  
AL SUR: 6.30 MTS. con Pedro Zapata.  
AL ESTE: 11.60 MTS. con Matilde de la Cruz.  
AL OESTE: 11.60 MTS. con Calle Bandala.

Estado, en los tableros municipales y en los parajes publicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal

Villahermosa, Tab., a 7 de Agosto de 1990

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del

1 2 3

No. 1810

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

SECCION - COLONIAS  
LOTE - 18  
SUP - 100.00.00 HAS.  
PROP - BRUNILDA TORRES DE GOVEA  
COL - FRANCISCO MARTINEZ  
GAYTAN  
MPIO - HUIMANGUILLO  
EDO - TABASCO.

NUMERO DE EXPEDIENTE - 47680

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Se le notifica a la C. BRUNILDA TORRES DE GOVEA, que cuenta con el título de propiedad número 6988 amparando el Lote número 18 con superficie total de 100-00-00 HAS., ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "FRACCIONAMIENTO MARTINEZ GAYTAN", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tab., se le hace saber que esta Delegación a mi cargo a procedido a levantar acta de abandono por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los Artículos 22, 47, 48 Fracción I y 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente; así como el Artículo 115 del Código Federal de procedimientos Civiles, que cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este Edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Ruego a Usted publicar tres veces con intervalo de SIETE DIAS entre cada uno, el siguiente:

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

3

No. 1835

## DENUNCIA DE TERRENO.

H AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB, MEX

ONESIMO HERNANDEZ DEL ANGEL, mayor de edad, con domicilio en la Calle Nogal No. 106 del Fracc. HERIBERTO KEHOE V. de esta Ciudad se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno municipal en demasía, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 212 00 M2, con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE — 4 00 MTS CON PLAZA NOGAL Y 10 00 MTS CON ONESIMO HERNANDEZ  
AL SUR — 14 00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA  
AL ESTE — 28 00 MTS CON DESAGUE PLUVIAL Y 18 00 MTS CON ONESIMO HERNANDEZ  
AL OESTE — 28 00 MTS CON EL VIA VICTORIA DOMINGUEZ

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un

término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal

VILLAHERMOSA, TAB, A 2 DE AGOSTO DE 1990

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO  
DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

23

No. 1836

## DENUNCIA DE TERRENO.

H AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB, MEX

MANUEL DE JESUS TREVIÑO TRUJILLO, mayor de edad, con domicilio en la Calle Nogal No. 107 del Fracc. HERIBERTO KEHOE V. de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno municipal en demasía, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 156 00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE. — 2.00 MTS. CON PLAZA NOGAL Y 10.00 MTS. CON PREDIO DE MI PROPIEDAD.  
AL SUR. — 12.00 MTS. CON COLINDANCIAS.  
AL ESTE. — 10.00 MTS. CON GUILLERMO ALVARADO FLORES  
AL OESTE. — 28.00 MTS. CON LOTE DE DONACION No. 13

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un

término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal

VILLAHERMOSA, TAB, A 31 DE JULIO DE 1990

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO  
DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

23

No. 1831

## DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL  
DEL ESTADO VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO  
C. TERESA MORENO ARREDONDO

Hago de su conocimiento, que en el expediente civil número 051/990, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por ALFONSO DE LA CRUZ FLORES, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO A TREINTA, DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - VISTO - Los cómputos y la cuenta secretarial que antecede, se acuerda - 1o - Como lo pide el actor ALFONSO DE LA CRUZ FLORES, con su escrito de cuenta, con apoyo en los Artículos 265, 284, 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada TERESA MORENO ARREDONDO, al no haber dado contestación a la demanda de Divorcio Necesario promovido en su contra por ALFONSO DE LA CRUZ FLORES, en el término concedido para ello, teniéndose por presuntivamente confesados de los hechos de la demanda que dejó de contestar; por lo tanto no se volverá a practicar alguna diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal las que surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado - 2 - En consecuencia, se abre el período de ofrecimiento de Pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes;

debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código Adjetivo Civil en Vigor, término que empezará a partir de la última publicación - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y A LA DEMANDADA COMO ESTA ORDENADO Y CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS -----

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas ----- para los efectos y fines insertadas dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los treinta días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

2

No. 1833

## DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LORENZO DIMAS LUCIO, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ceiba No. 104 del Fracc. HERIBERTO KEHOE V. de esta Ciudad, se, ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno municipal en demasía, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. - 10.00 MTS. CON PREDIO DE MI PROPIEDAD.  
AL SUR. - 10.00 MTS. CON LOTE VALDIO  
AL ESTE - 10.00 MTS. CON JOSE ANGEL MARTINEZ DOMINGUEZ.  
AL OESTE. - 10.00 MTS. CON ALBERTO SOTO BECERRA.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un

término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE AGOSTO DE 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

23

No. 1832

## INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO  
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO  
PRIMERA ALMONEDA  
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 30/990, relativo a las diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por M TILA ALVAREZ, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

VISTOS - Se tiene por presentada a la C. M. TILA ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, la casa marcada con el número 418 altos de la Calle Cinco de Mayo de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos a la Licenciada NORA CECILIA OCHOA y el pasante en Derecho RUBICEL LOPEZ SOBERANO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Estancia Vieja perteneciente al Municipio del Centro, con una superficie de 14-25-84 Hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE - Con la Sra ISABELINA PALMA, AL SUR - Con el ARROYO CHICOZAPOTE, AL ESTE - Con el Sr NOE ALVAREZ RODRIGUEZ y al OESTE con el Sr JUAN MANUEL SILVA, como lo acredita con el plano que exhibe. Con fundamento en los Artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 y último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que manifiesten lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogare. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2932 del numeral citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y así mismo, publíquese EDICTOS en el Periódico

Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Entidad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalara fecha y hora para la recepción de la Testimonial propuesta a cargo de los CC HIPOLITO CUEVAS ALCAZAR, SR MAXIMO GONZALEZ RODRIGUEZ Y CARLOS GONZALEZ HIDALGO.

Gírese atento oficio al JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de esta Ciudad para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la C. M. TILA ALVAREZ, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional; adjuntándole para tal efecto copia de dicho ocurso.

Así mismo, gírese atento oficio al C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, pertenece o nó al fundo legal de este Municipio, adjuntándole igualmente para tal efecto, copia autorizada del escrito de cuenta.

Para efectos de la notificación ordenada a los colindantes, queda a cargo de la promovente de las presentes diligencias, proporcionar los medios de transportes adecuados, al Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

23

No. 1834

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JOSE ANGEL MARTINEZ DOMINGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ceiba No. 106 del Fracc. HERIBERTO KEHOE V de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno municipal en demasía, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. - 10.00 MTS. CON PREDIO DE MI PROPIEDAD  
AL SUR. - 10.00 MTS. CON LOTE VALDIO  
AL ESTE. - 10.00 MTS. CON OSCAR CASTILLO CRUZ.  
AL OESTE. - 10.00 MTS. CON LORENZO DIMAS LUCIO.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un

término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE AGOSTO DE 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

23

No. 1879

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO  
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 290/988, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. JOSE DEL CARMEN JIMENEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, S.A. Hoy S.N.C., siendo ahora el nuevo Representante Legal de BANCOMER S.N.C., LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE en contra del C. TRINIDAD MENDOZA LOPEZ, con fecha veinticinco de mayo; y cinco de julio de mil novecientos noventa, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:-----

-----JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el escrito de cuenta, y se acuerda: PRIMERO. Como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544 y 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien: INMUEBLE DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO B5-003, Edificio 5, Modelo B, Conjunto Habitacional "NUEVA IMAGEN" de esta Ciudad, constante de una superficie de 64 63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2-90 metros con Area Común Exterior, AL NORESTE: 3 50 metros con Area Común Interior Pasillo y Escalera, AL SURESTE: 5 55 metros con Departamento B5-001, AL SUROESTE: 3 30; 1 75; 2 35 y 1 75 metros con Area Común Exterior; AL SURESTE: 3 00; 0 60 y 0 40 metros con Area Común Exterior, AL NOROESTE: 0 60; 7 35 y 1 75 metros con Area Exterior, y AL NORESTE: 1 75 y 1 10 metros, con Area Común Exterior, sirviendo de base para el remate el valor comercial designado por el perito valuador la cantidad de \$44'210,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquella; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad citada. Con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta

Ciudad; fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

-----JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -- Visto el escrito de cuenta, y se acuerda: UNICO: Como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para llevar a efecto la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble descrito en el proveído de fecha veinticinco de mayo del año en curso, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, a tal virtud dése cumplimiento al citado proveído en los términos ordenados, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fe. - dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

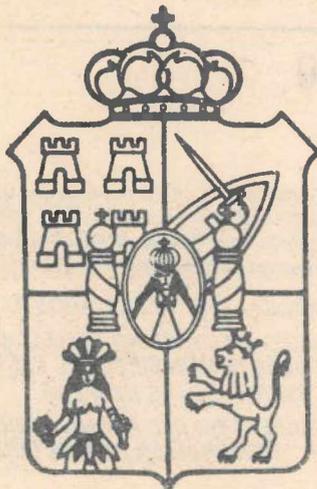
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA MAGALY LEON BROWN.

( 7 en 7 )

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores s.m obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.